I.N.C. N°012 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL"SERVICJO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA de AMADO CARIBAUX" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 77/2014 - "SERVICIO DE EXTRACCION MANUAL DE CLINKER Y CEMENTO DE SILOS – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 280.357.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de ENERO del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SERVICJO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA de AMADO CARIBAUX"**, con **RUC Nº 1.283.282-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal Sr. **AMADO CARIBAUX,** con **C.I Nº 1.283.282,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de ésta última de **"SERVICIO DE EXTRACCION MANUAL DE CLINKER Y CEMENTO DE SILOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas 2do. Llamado Nº 77/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 944/2.014**, de fecha 09/12/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	0	240	30	001	99	160.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.357.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 77/14 para **"SERVICIO DE EXTRACCION MANUAL DE CLINKER Y CEMENTO DE SILOS"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 914/2014 de fecha 09/12/2014.----------

Servicio Integral de Construcción
y Limpieza
de AMADO CARIBAUX

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 160.000.000.-** (Guaraníes Ciento sesenta millones) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

LCO 2do. Llamado Nº: 77/2014 - LISTA DE PRECIOS							
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		LOTE Nº 2					
		P.M. N° 5030/2014 – Dpto. Producción – CIP Villeta					
1	76111702-001	Extracción manual y vaciado de Clinker **dos** silos (norte y sur de Clinker), cantidad estimada 4.000 Tn.	Unidad	2	EVENTO	80.000.000.-	160.000.000.-
						Precio Total:	**160.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4. Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So

Donde: Pr = Precio Ajustado
Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro/ servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta **6 (seis) meses** a partir de la firma del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los noventa (90) días corridos por cada silo a partir de haberse iniciado los trabajos, en la siguiente dirección; En la Planta Industrial de Villeta, según se detalla en el **Anexo II**

Servicio Integral de Construcción y Limpieza

del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes/ servicios será de (30) días, posteriores a fecha de inspección y/o rechazo.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: PLANTA INDUSTRIAL FCA. VILLETA y estará a cargo de funcionario designado por la Dirección de Fabrica.----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 - La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

- El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
- El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del bien**.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9.3. El pago correspondiente se efectuará en Guaraníes y dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del presente contrato----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

Servicio Integral de Construcción
y Limpieza
de AMADO CARBAJAL

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme en Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente del cero punto cinco por ciento (0,5%) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del servicio en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la recisión al Contrato, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la Calle Gral. Díaz y Cerro Cora de la ciudad de Villeta----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AMADO CARIBAUX
CONTRATISTA

Servicio Integral de Construcción
y Limpieza
de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II - CONTRATO INC N°012 /2015

PLAN DE ENTREGAS

P.M.N°.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
		LOTE Nº 2	
P.M. N° 5030/2014-Villeta	TOTAL	Una vez recibido la Orden de Servicio y conforme a la disponibilidad del silo, es de 45 días corridos por cada silo a partir de haberse iniciado los trabajos.	Planta Industrial Villeta

AMADO CARIBAUX
CONTRATISTA

Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I - CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*
	LOTE N° 2
	P.M. N° 5030/2014 – Dpto. Producción – CIP Villeta
1	Extracción manual y vaciado de Clínker del los silos norte y sur, cantidad estimada 4.000 Tn. **Observación:** Todos deben contar con seguro de IPS y cobertura de seguro de vida hasta la culminación del los trabajos.

AMADO CARIBAUX
CONTRATISTA

Servicio Integral de Construcción
y Limpieza
de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC